

## **REINTEGRO DE PASAJES TERRESTRES**

- **Nota de solicitud** dirigida al Director/a de OSEP firmada por el afiliado titular, donde conste: firma y aclaración, DNI, N° de carné, domicilio, teléfono y mail.
- Si el traslado es a otra Provincia: Derivación emitida por OSEP, autorizando la cobertura de reintegro de pasajes.
- Si el traslado es del interior de la Provincia: **Formulario de traslado de afiliados del interior** y **Resolución N° 1070** original debidamente certificada por el médico tratante el primer día en que es asistido y el último día por el médico auditor de OSEP.
- Los pasajes deben estar firmados al dorso por el afiliado titular. No deben tener enmienda alguna y estar bien troquelados (fecha de viaje, importe, origen y destino).
- Resolución emitida por OSEP, en caso de cobertura de pasajes semanal o mensual.
- Fotocopia de DNI.
- Constancia de CBU bancarizada del titular donde se indique el número de CBU, CUIL y número de cuenta.

**Importante:** el plazo establecido para solicitar el reintegro es de 60 días a partir de la fecha del pasaje de regreso.

**Descargar documentos en página WEB:** [www.osep.gob.ar](http://www.osep.gob.ar)

- Nota de solicitud
- Formulario de traslado de afiliados del interior
- Resolución N° 1070

### **¿Dónde realizar el trámite?**

Puede realizarlo de manera presencial en Casa Central o enviar la documentación a [mesadentrada.osep@gmail.com](mailto:mesadentrada.osep@gmail.com)